

que tiene su domicilio en Hato Viejo, Yamasá, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de diciembre de 1996.

3. GRUPO COOPERATIVO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS MULTIPLES GANADEROS DE AZUA (COOAZUA), que tiene su domicilio en la ciudad de Azua, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 julio de 1995.

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 295-99 que autoriza vender terrenos a los Ayuntamientos de Santiago de los Caballeros, Puerto Plata, Cabrera, Monte Plata, Tenares, Azua, Tamboril, Higüey, Comendador y Bayaguana. Modifica el literal a) del Artículo 6 del Decreto No. 518-97, sobre la venta de una porción de terreno en favor del señor Germán Aquino Robles, por parte del Ayuntamiento de Bayaguana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 295-99

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago de Los Caballeros, provincia Santiago, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora **Cipriana Hernández**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.4 de la manzana municipal No.1, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.124-A, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago de los Caballeros, con un área de 282.03 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.3-B; al Este, Carretera a Jacagua; al Sur, solar municipal No.5; y al Oeste, solar municipal No.21, por la suma de RD\$45,829.88 (Cuarenticinco mil ochocientos veintinueve pesos con 88/100).

2.- A la señora **Niurka Josefina Lazala de Bernal**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.11 de la manzana municipal No.288, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.288, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 288.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.12; al Este, solar municipal No.10; al Sur, calle Felipe Alfau; y al Oeste, calle Félix Ma. Ruíz, por la suma de RD\$61,340.25 (Sesentium mil trescientos cuarenta pesos con 25/100).

3.- A los señores **Antonio Ovalle Rodríguez y Juan Ovalle**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.1-F y No.1-B de la manzana municipal No.10, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.154-A, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 84.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Av. Salvador Estrella S.; al Este, solar municipal No.1-D; al Sur, solar No.1-A y Barrancón; y al Oeste, resto parcela No.154-A, por la suma de RD\$25,091.15 (Veinticinco mil noventium pesos con 15/100).

4.- A la señora **Rosa Antonia Peña Valerio**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.2 de la manzana Ñ, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.47, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 152.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.4 y 26; al Este, solar municipal No.1; al Sur, Calle No.5; y al Oeste, solar municipal No.3, por la suma de RD\$15,250.00 (Quince mil doscientos cincuenta pesos con 00/100).

5.- A la señora **Palerma Gabriela Morel Furniel**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.04 de la manzana municipal No.60, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.129-A (parte), del Distrito Catastral No.06, del Municipio de Santiago, con un área de 198.38 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.3; al Este, Cañada; al Sur, solar municipal No.05; y al Oeste, Carretera a La Ciénaga, por la suma de RD\$25,293.45 (Veinticinco mil doscientos noventitrés pesos con 45/100).

6.- A la señora **Ana Rita Muñoz**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.15 de la manzana municipal No.9-B, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.6-B26, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 272.14 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.16; al Este, Paso Peatonal; al Sur, solar municipal No.14; y al Oeste,

Calle Aurora, por la suma de RD\$35,378.20 (Treinticinco mil trescientos setentiocho pesos con 20/100).

7.- Al señor **Simeon Almonte**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.5 de la manzana municipal No.3 (norte), con designación catastral No.18, de la manzana catastral No.734, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 152.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.23; al Este, solar municipal No.4; al Sur, Calle No.5; y al Oeste, solar municipal No.6, por la suma de RD\$15,215.00 (Quince mil doscientos quince pesos con 00/100).

8.- Al señor **Rolando Antonio Santos**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.3 de la manzana municipal No.1, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 137.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Av. Los Jazmines; al Este, solar municipal No.4; al Sur, solar municipal No.14; y al Oeste, solar municipal No.2, por la suma de RD\$20,625.00 (Veinte mil seiscientos veinticinco pesos con 00/100).

9.- Al señor **Luis Alfonso Reyes Jiménez**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.5 (antes 2), localizado en el ámbito de la Parcela Catastral No.7-C-B-25, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 764.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.5-C; al Este, Calle "B"; al Sur, solar municipal No.4; y al Oeste, solar municipal No.5-3, por la suma de RD\$227,290.00 (Doscientos veintisiete mil doscientos noventa pesos con 00/100).

10.- A la señora **Fiordaliza Altagracia Cruz Acosta.**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.9 de la manzana No.2 (P.No.117-A-1), ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.219 (parte), del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 157.84 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle "B"; al Este, Parcela No.117-A-2; al Sur, solar municipal No.10-P; y al Oeste, solar municipal No.13, por la suma de RD\$39,460.00 (Treintinueve mil cuatrocientos sesenta pesos con 00/100).

11.- Al señor **Buenaventura Guzmán**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.6 localizado en el del ámbito de la Parcela Catastral No.56 (parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 113.54 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.10; al Este, Calle Antonio Guzmán; al Sur, solar municipal No.12; y al Oeste, solar municipal No.26, por la suma de RD\$22,708.00 (Veintidós mil setecientos ocho pesos con 00/100).

12.- A la señora **Marcia Altagracia Jorge**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.29-A, de la manzana No.48, localizado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 123.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte,

solar municipal No.29-B; al Este, solar municipal No.6; al Sur, solar municipal No.28; y al Oeste, Calle No.13, por la suma de RD\$15,375.00 (Quince mil trescientos setenticinco pesos con 00/100).

13.- Al señor **Rigoberto Rafael García**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.2 de la manzana municipal No.21, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.1 (parte) porción "B", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 103.13 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Juana Saltitopa; al Este, solar municipal No.3; al Sur, solares municipales Nos.21 y 22; y al Oeste, solar municipal No.1, por la suma de RD\$18,047.75 (Dieciocho mil cuarentisiete pesos con 75/100).

14.- A la señora **Lucia Encarnación Domínguez Polanco**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.11 de la manzana municipal No.1-A, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.6-B-33 (parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 169.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.10; al Este, Calle; al Sur, solares municipales Nos.12 y 13; y al Oeste, solar municipal No.14, por la suma de RD\$22,089.60 (Veintidós mil ochentinueve pesos con 60/100).

15.- Al **Dr. José Antonio Cabrera de León**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No.210-A-3, de la manzana municipal No.4, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.6-B-8, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 1268.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle León Jiménez; al Este, solar municipal No.210; al Sur, Av. Juan Pablo Duarte; y al Oeste, solar municipal No.210-A-2, por la suma de RD\$126,835.00 (Ciento Veintiséis mil ochocientos treinticinco pesos con 00/100).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.-Al señor **Angel Emilio Silverio**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la manzana catastral No.100, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Puerto Plata, con un área de 225.83 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Julio César Martínez; al Este, Cañada; Al Sur, Eufemia Rodríguez; y al Oeste, C/Virginia E. Ortega, por la suma de RD\$45,166.00 (Cuarenticinco mil ciento sesentiséis pesos con 00/100).

2.-Al señor **Etanislao Díaz**, una porción de terreno ubicada dentro de la porción "C", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Puerto Plata, con un área de 118.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Mirian Emiliana Martínez; al Este, Cañada; Al Sur, Natalio Perdomo; y al Oeste, C/Luis Ginebra, por la suma de RD\$23,738.00 (Veintitrés mil setecientos treintiocho pesos con 00/100).

3.-Al señor **Segundo Polanco**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la manzana catastral No.155, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Puerto Plata, con un área de 473.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Gerardo Cid; al Este, Calle José del Carmen Ariza; Al Sur, Victoriano Polanco; y al Oeste, solar de la Banda de Música, por la suma de RD\$70,965.00 (Setenta mil novecientos sesenticinco pesos con 00/100).

4.-Al señor **Victoriano Polanco Ventura**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la manzana municipal No.155, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Puerto Plata, con un área de 508.68 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, señor Segundo Polanco; al Este, Calle José del Carmen Ariza; Al Sur, Guarina Alvarez; y al Oeste, Feliz García, por la suma de RD\$50,868.00 (Cincuenta mil ochocientos sesentiocho pesos con 00/100).

5.-Al señor **Victoriano Polanco Ventura**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la manzana municipal No.155, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Puerto Plata, con un área de 128.26 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Salomé Ureña; al Este, calle José del Carmen Ariza; Al Sur, Victoriano Polanco; y al Oeste, Nidia Lockward, por la suma de RD\$20,842.25 (Veinte mil ochocientos cuarentidós pesos con 25/100).

6.-Al señor **Máximo Isidro González Marte**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la manzana catastral No.146, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Puerto Plata, con un área de 508.71 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle El Morro; al Este, Nazario Gonzalez; Al Sur, solar municipal; y al Oeste, Germania Barbón, por la suma de RD\$101,742.00 (Ciento un mil setecientos cuarentidós pesos con 00/100).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.-Al señor **Germán Núñez Hilario**, una porción de terreno con designación municipal No.A-8, ubicada dentro del ámbito de la parcela catastral No.611, del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Cabrera, con un área de 281.87 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Propiedad privada familia Papaterra; al Este, terreno municipal (Zoila Benavides); Al Sur, Calle hacia el Cabo; y al Oeste, terreno municipal, por la suma de RD\$36,643.00 (Treintiséis mil seiscientos cuarentitres pesos con 00/100).

2.-A la señora **Atanagilda Alvarado**, una porción de terreno con designación municipal No.2, ubicada dentro del ámbito de la manzana catastral No.14, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Cabrera, con un área de 198.05 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Gabriel Acosta; al Este, Yoselín Acosta; Al Sur, Sra. Charo; y al Oeste, Sr. Argentino Morel, por la suma de RD\$15,844.00 (Quince mil ochocientos cuarenticuatro pesos con 00/100).

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, provincia Monte Plata, a vender los inmueble que se describen a continuación:

1.-Al **Patronato de Maestros Monseñor de Meriño**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela catastral No.41, del Distrito Catastral No.64-B, del Municipio de Monte Plata, con un área de 32.12 tareas nacionales, con los siguientes linderos: al Norte, Carretera en desvío y resto de la parcela; al Este, Carretera desvío de máquinas pesadas; Al Sur, Oficinas del Correo y resto de la Parcela; y al Oeste, Resto de la Parcela, por la suma de RD\$96,360.00 (Noventiséis mil trescientos sesenta pesos con 00/100).

2.-Al señor **Daniel Taveras**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela catastral No.41, del Distrito Catastral No.64-B, del Municipio de Monte Plata, con un área de 660.88 tareas nacionales, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Jhonny Ventura; al Este, Sr. Epifanio Guerrero; Al Sur, Sr. Dante Tejada y César Contreras; y al Oeste, Sr. Jhonny Ventura, por la suma de RD\$330,440.00 (Trescientos treinta mil cuatrocientos cuarenta pesos con 00/100).

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tenares, provincia Salcedo a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.-A los señores **Reynaldo Antonio de Jesús Almánzar y Clara Nimia H. de Almánzar**, una porción de terreno que tiene designación catastral No.2 (parte) de la manzana catastral No.2, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Tenares, con un área de 492.03 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, C/Regino Camilo; al Este, C/Prof. Cruz Porte; Al Sur, Manolo Cartagena; y al Oeste, Francisco Peralta, por la suma de RD\$44,282.70 (Cuarenticuatro mil doscientos ochentidós pesos con 70/100).

2.- A los señores **Reynaldo Antonio de Jesús Almánzar y Clara Nimia H. de Almánzar**, una porción de terreno que tiene designación municipal No.2 de la manzana No.2, ubicado frente hacia la C/Prof. Cruz Porte, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Tenares, con un área de 63.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, C/Regino Camilo; al Este, Mateo Ruíz; Al Sur, Mateo Ruíz; y al Oeste, C/Prof. Cruz Porte, por la suma de RD\$5,716.80 (Cinco mil setecientos dieciséis pesos con 80/100).

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua, provincia Azua, a vender a los señores **Anastasio Méndez y Sucesores**, una porción de terreno ubicada dentro de la parcela catastral No.96-D, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Azua, con un área de 232.52 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, Resto de la parcela ocupada Batín Edigen García y Geraldo Pérez; al Este, Resto de la parcela ocupada por Bienvenido Méndez y Luís Silva; Sur, Resto de la parcela ocupada por Mario Brito, Abraham Méndez y un canal; y al Oeste, Resto de la parcela, ocupada por Arciliano Méndez, Tilín Méndez y Negro Reyes. Dicho terreno está atravesado de Sur a Norte por la

Carretera de Pueblo Viejo, Azua, por la suma de RD\$46,504.00 (Cuarentiséis mil quinientos cuatro pesos Con 00/100).

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tamboril, provincia Santiago, a vender al señor **Ramón Antonio Amaro**, una porción de terreno ubicada dentro de la parcela No.486, del Distrito Catastral No.4, del Municipio de Tamboril, con un área de 384.81 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.486 (resto); al Este, Av. Altagracia (Antigua Carr. Tamboril-Stgo.); al Sur, parcela No.487; y al Oeste, parcela No.485, por la suma de RD\$38,481.00 (Treintiocho mil cuatrocientos ochentun pesos con 00/100).

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey, provincia La Altagracia, vender a la señora **Raquel Tavarez Sánchez**, una porción de terreno ubicada dentro de la de la manzana catastral No.162, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 176.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle General Santana; al Este, calle Pedro Livio Cedeño; al Sur, calle Antonio de Aza; y al Oeste, Resto de manzana No.96, por la suma de RD\$37,570.00 (Treintisiete mil quinientos setenta Pesos Con 00/100).

Artículo 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio Comendador provincia Elías Piña, a vender al señor **Francia Lerbours Federico**, una porción de terreno con designación catastral No.2, de la manzana No.32, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Comendador, con un área de 494.53 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle 27 de Febrero; al Este, Solares No.3 y 4; al Sur, Calle Cachiman; y al Oeste, Solar No.1, por la suma de RD\$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos Con 00/100).

Artículo 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender al señor **Manuel Carreras García**, una porción de terreno ubicada dentro de la parcela catastral No.125, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Bayaguana, con un área de 63.44 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, Calle el Desvío; al Este, Resto de la parcela No.125; al Sur, Camino y vda. Flores; y al Oeste, Resto de la parcela No.125, por la suma de RD\$31,720.00 (Treintiun mil setecientos veinte pesos con 00/100).

PARRAFO: El precio de dicha porción de terreno será compensado con la deuda que mantiene el Ayuntamiento del municipio de Bayaguana con dicho señor, por concepto de la indemnización que le corresponde por las mejoras que tenía fomentadas en terrenos del referido Ayuntamiento y que poseía en calidad de arrendamiento, los cuales fueron utilizados por el Ayuntamiento en la construcción de obras sociales.

Artículo 11.- Se modifica el literal a) del artículo 6 del Decreto No.518-97 del 10 de diciembre de 1997, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender al señor **Germán Aquino Robles**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la

parcela catastral No.125, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Bayaguana, con un área de 401.66 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela; al Este, Manuel Ureña y Polín Camino; al Sur, Julio Aníbal Flores; y al Oeste, Cunder Waldermoly (El Alemán), por el precio total de RD\$96,398.40 (Noventiséis mil trescientos noventa y ocho pesos con 40/100).”

Artículo 12.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 296-99 que prohíbe la extracción de materiales granulares en los ríos Haina, Isabela, Higüero y Ozama.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 296-99

CONSIDERANDO: Que dentro del marco del Diálogo Nacional se enfatizó en la necesidad de garantizar la existencia y mantenimiento de recursos hídricos sanos.

CONSIDERANDO: Que son cuantiosos los recursos que invierte la CAASD en cloración y desinfección de agua.

CONSIDERANDO: Que la contaminación de los ecosistemas acuáticos en el país ha alcanzado niveles dramáticos.

CONSIDERANDO: Que las principales fuentes de contaminación son las industriales, los desechos líquidos domésticos y las derivadas de las actividades agropecuarias.